



BASES LEGALES DEL SORTEO

"Experiencia Ibiza 2026"

1. Organizador

La promoción es organizada por **Los Mejores Humos S.L.**, con CIF **B70727375** y domicilio social en **Calle Malgrat de Mar 7, Esc. 1, P3, PTA2, 08915 Badalona (Barcelona)**.

Para cualquier consulta relacionada con este sorteo podrá contactarse con la organización a través del correo electrónico:

daniel92bdn@gmail.com

2. Objeto del sorteo

Los Mejores Humos S.L., en colaboración con **Club 4TheCulture**, organiza un sorteo promocional con el objetivo de dar a conocer ambas marcas y premiar a su comunidad mediante una experiencia en Ibiza para dos personas.

La participación en este sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

3. Ámbito territorial

Podrán participar únicamente personas con residencia legal en España.

4. Duración

El periodo de participación comenzará el **30 de julio de 2026**, desde la publicación oficial del Reel del sorteo en la cuenta de Instagram de Los Mejores Humos.

La participación finalizará el **28 de agosto de 2026 a las 12:00 horas (hora peninsular española)**.

El sorteo se realizará ese mismo día, una vez finalizado el plazo de participación, mediante la plataforma **AppSorteos**.

5. Requisitos para participar

Podrán participar aquellas personas que:

- Sean mayores de 18 años.
- Tengan residencia en España.
- Dispongan de un documento oficial de identidad válido.
- Puedan viajar los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2026**.
- Cumplan íntegramente la mecánica del sorteo.

No podrán participar trabajadores de la organización ni cualquier persona cuya participación pudiera generar un conflicto de intereses.

6. Mecánica de participación

Para participar será necesario:

- Seguir la cuenta de Instagram **@losmejoreshumos**.
- Seguir la cuenta de Instagram **@club4theculture**.
- Comentar en la publicación del sorteo mencionando a la persona con la que les gustaría disfrutar de la experiencia.
- Compartir el Reel del sorteo en sus historias de Instagram.

Cada comentario válido constituirá una participación independiente.

Por tanto, cuantos más comentarios válidos publique una persona participante, mayores serán sus posibilidades de resultar ganadora.

No existe un límite máximo de comentarios siempre que:

- Sean diferentes entre sí.
- No constituyan spam.
- Respeten las normas de Instagram.
- Cumplan las presentes bases.

La organización podrá solicitar pruebas razonables que acrediten que la historia de Instagram fue efectivamente publicada.

7. Participaciones fraudulentas

No se admitirán participaciones realizadas mediante:

- Bots.
- Sistemas automatizados.
- Compra de interacciones.
- Cuentas falsas.
- Varias cuentas pertenecientes a una misma persona.
- Cualquier mecanismo destinado a aumentar artificialmente las posibilidades de ganar.

Asimismo, no estará permitido mencionarse a uno mismo utilizando otra cuenta propia o bajo su control. Dichas participaciones serán consideradas fraudulentas y no tendrán validez.

La organización se reserva el derecho de excluir cualquier participación respecto de la que existan indicios razonables de fraude, manipulación o incumplimiento de las presentes bases.

Las decisiones adoptadas por la organización en materia de fraude tendrán carácter definitivo.

8. Premio

El premio consistirá en una experiencia para dos personas en Ibiza durante los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2026**, que incluirá:

- Vuelos de ida y vuelta para dos personas.
- Alojamiento.
- Experiencias organizadas por Club 4TheCulture.
- Actividades dentro del club.
- Posibilidad de elegir entre distintas experiencias disponibles durante ese fin de semana (como actividades, restauración, entradas para eventos u otras opciones ofrecidas por la organización).

El premio será organizado conjuntamente por **Los Mejores Humos** y **Club 4TheCulture**.

El contenido audiovisual del viaje será realizado por **El Conejo Fumado**, quien actuará como anfitrión y creador de contenido para Los Mejores Humos y Club 4TheCulture.

El premio no podrá canjearse por dinero ni sustituirse por otro distinto.

9. Gastos no incluidos

El premio no incluye, entre otros:

- Compras personales.
- Gastos particulares.
- Cambios de vuelos solicitados por el ganador.
- Seguros de viaje.
- Gastos médicos.
- Gastos farmacéuticos.
- Gastos derivados de incidencias personales.
- Cualquier otro gasto no indicado expresamente en estas bases.

10. Selección del ganador

El ganador será seleccionado aleatoriamente mediante la plataforma **AppSorteos**.

La organización comprobará previamente que la persona seleccionada cumple todos los requisitos establecidos en estas bases.

11. Comunicación del ganador

El ganador será anunciado el **28 de agosto de 2026**.

Además, será contactado mediante mensaje privado.

Dispondrá de **48 horas** para responder.

12. Nuevo sorteo

Si la persona inicialmente seleccionada:

- No responde dentro del plazo establecido.
- Renuncia al premio.
- No acredita su identidad.
- No cumple cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.
- Ha participado de forma fraudulenta.

La organización realizará un **nuevo sorteo mediante AppSorteos**, repitiéndose este procedimiento tantas veces como resulte necesario hasta obtener un ganador válido.

13. Derechos de imagen

La aceptación del premio implica la autorización para que Los Mejores Humos y Club 4TheCulture puedan captar fotografías y vídeos durante el desarrollo de la experiencia.

Dicho material podrá utilizarse con fines promocionales, informativos y publicitarios en redes sociales, páginas web y demás canales oficiales relacionados con ambas entidades, respetando en todo momento la legislación vigente sobre protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

14. Responsabilidad durante el viaje

La persona ganadora y su acompañante participarán en la experiencia bajo su propia responsabilidad.

Los Mejores Humos S.L. y Club 4TheCulture no actuarán como agencia de viajes ni como aseguradora, limitándose a organizar y coordinar la experiencia objeto del premio.

Salvo en aquellos supuestos en los que la legislación aplicable establezca expresamente lo contrario, la organización no será responsable de:

- Pérdidas, robos o extravíos de dinero, equipaje, documentación u objetos personales.
- Daños sufridos por los bienes del ganador o de su acompañante.
- Gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios o similares.
- Accidentes o lesiones derivados de actuaciones voluntarias del ganador o de su acompañante.
- Daños ocasionados por terceros ajenos a la organización.
- Retrasos, cancelaciones o incidencias imputables a compañías aéreas, alojamientos u otros proveedores independientes.
- Daños o perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles fuera del control razonable de la organización.

La organización no proporciona seguro de viaje, seguro de accidentes, asistencia sanitaria ni cobertura sobre objetos personales, siendo responsabilidad exclusiva del ganador y de su acompañante contratar los seguros que consideren oportunos.

Cada participante responderá personalmente de los daños que pudiera ocasionar a terceros o a las instalaciones durante el desarrollo de la experiencia.

15. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados exclusivamente para la gestión del presente sorteo.

Los datos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos legalmente reconocidos mediante comunicación dirigida al correo electrónico de la organización.

16. Exoneración de Instagram

Instagram no patrocina, avala, administra ni está asociado en modo alguno con esta promoción.

Los participantes exoneran completamente a Instagram de cualquier responsabilidad derivada del presente sorteo.

17. Aceptación de las bases

La participación en este sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

La organización se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuando exista causa justificada, siempre que ello no perjudique los derechos adquiridos por los participantes ni altere la esencia de la promoción.

18. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o ejecución de estas bases, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la normativa vigente.